



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES
DE JUVENTUDES

“2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

52

RÍO GRANDE, 30 de junio de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG-E-58139-2025, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de Papel higiénico para las dependencias de la Secretaría de Políticas para las Juventudes MJG según Nota de Pedido N°185/2025 RAF 101.

Que mediante Disposición D.G.A.F.yD. -S.P. J N°23/2025, adjunto a orden 11, se autorizó el llamado a Contratación Directa N°155/2025 RAF 101.

Que, verificada y analizada la oferta recibida, y a partir del informe de pre adjudicación, adjunto a orden N°62, se recomienda pre adjudicar en el renglón N°1, a la firma VIÑA PABLO OSCAR S.R.L., C.U.I.T. N°20-17254725-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.740.000,00), por ser la oferta más conveniente, por ajustarse a lo requerido y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones, según financiamiento N°190.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso l), N°1150, N°1580, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°10/25, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21-Anexo I, Capítulo I, - Inciso a) y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar renglón N°1 de la Compra Directa N. °155/2025, correspondiente a la adquisición de Papel higiénico para las dependencias de

///...2

G.T.F.
J.V.B.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES
DE JUVENTUDES

...//2

la Secretaría de Políticas para las Juventudes MJG según Nota de Pedido N°185/2025 RAF 101, a la firma de VIÑA PABLO OSCAR S.R.L., C.U.I.T. N°20-17254725-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.740.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho dependiente de la secretaria de Políticas para las Juventudes M.J.G. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las U.G.G. 023MJG, U.G.C. MJG023, inciso 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. - S.P.J. N°52/2025.

G.T.F.
J.V.B.

Subsecretaría de Programas
Integrales de Juventudes S.P.J